



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESCRITURA: /2001 CONVERSION DEL CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
QUE HACE LA COMPANIA COLAS DE  
ORO S.A. COLORO. - - - - -  
CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -**

**000000002**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los NUEVE días del mes de MAYO del año dos mil uno: ante mí. Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la **Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO**, debidamente representada por su Gerente General, el Señor **PEDER JACOBSON CONNOR**, de estado civil casado, Ejecutivo, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-**  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual con



la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, por los derechos que representa de COLAS DE ORO S.A. COLORO, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Mayo del dos mil uno, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. B) La compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

==== O =====

000000003

y seis, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de Mayo del dos mil uno, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y en la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión de capital suscrito de la Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, de CUARENTA MILLONES DE SUCRES a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar



estatutos sociales. El capital social estará dividido en mil seiscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó al Gerente, Señor Peder Jacobson Connor, para que otorgue la escritura pública de Conversión y Reforma de Estatutos Sociales.-

**CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL Y**

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes,

Yo. PRDRR JACOBSON CONNOR, a nombre y en

representación de COLAS DE ORO S.A. COLORO, en

mi calidad de Gerente General, y Representante

Legal de la misma, debidamente autorizado por

la Junta General de Accionistas del cinco de

Mayo del dos mil uno, declaro la Conversión

del capital y reformado los estatutos de la

compañía, en los términos que se contiene en

el Acta de Junta General de Accionistas antes

referida, que forma parte integrante de esta

escritura. El capital suscrito queda señalado en

la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil

seiscientas acciones ordinarias y nominativas de

Un Dólar cada una, las mismas que han sido

suscritas y pagadas el cien por ciento.-

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados

los estatutos de la compañía COLAS DE ORO S.A.

COLORO, en los siguientes términos: **ARTICULO**

**QUINTO.-** El capital social de la compañía es





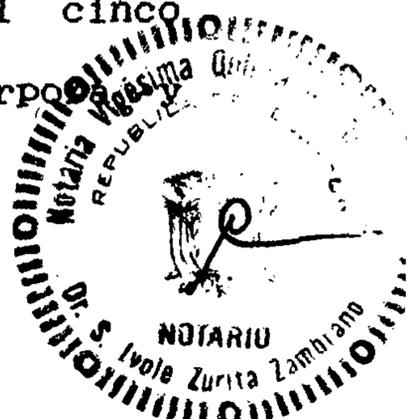
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

===== O =====

000000004

de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la mil seiscientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor y a los demás derecho que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma indistinta y separada puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la aprobación, ante la Superintendencia de Compañías de esta escritura pública de Conversión y Reforma de Estatutos de la Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Toda la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de Mayo del dos mil uno, que se incorpo



forma parte de esta escritura.- **CLAUSULA SEXTA:**  
**DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante  
de esta escritura pública, los siguientes documentos:  
Uno.- Acta de Junta General de Accionistas de  
Colas de Oro S.A. Coloro, celebrada el día cinco  
de Mayo del dos mil uno; y, Dos) Nombramiento  
del Representante Legal de Colas de Oro S.A.  
Coloro.- Agregue usted señor Notario las demás  
cláusulas de estilo para la validez y  
perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado)  
Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro  
número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA  
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**  
Queda agregado el Nombramiento de Gerente General  
de la Compañía Colas de Oro S.A. Coloro y  
demás documentos de Ley.- **LEIDA** esta escritura  
de principio a fin, por mi el Notario en alta  
voz al compareciente, éste la aprueba en todas  
sus partes, se afirma y ratifica en unidad de  
acto conmigo el Notario **DOY FE.-**

p' COLAS DE ORO S.A. COLORO

f)

SR. PEDER JACOBSON CONNOR

GERENTE GENERAL

C.C.# 1702770270

R.U.C.# 0990663912001

  
Dr. S. Isela Lucila Lambrano  
-Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

Guayaquil, 13 de Mayo de 1999 ✓

**SEÑOR DON  
PEDER JACOBSON CONNOR/  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un periodo de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**COLAS DE ORO S.A. COLORO**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el día 21 de Abril de 1983, inscrita en el Registro Mercantil, el día 25 de Mayo de 1983.

Atentamente,

**SR. GINO LUEN BOHLER  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ✓**

000000005

Yo, acepto el Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Mayo de 1999.

**SR. PEDER JACOBSON CONNOR ✓  
C.I. # 170277027-0  
CLEMENTE BALLÉN 509 Y BOYACÁ 3ER. PISO ✓**



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General Pollo(s) 2724 Registro Mercantil No. 8087 Repertorio No. 11131. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, Mayo 23 de 1999

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL. Verificar vigencia por este trámite. \$1.200,00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "COLAS DE ORO S.A., COLORO"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 5 días del mes de Mayo del 2001, a las 12h:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Boyacá y avenida 10 de Agosto, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	<u>40.000</u>	<u>S/. 40'000.000,00</u>
TOTAL	40.000	S/. 40'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., se encuentra representada por su Gerente General, Sr. Peder Jacobson Connor; conforme lo acredita con copia de su nombramiento, el mismo que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Gino Luzi Bohler y de Secretario el Sr. Peder Jacobson Connor.

El Señor Peder Jacobson Connor, expresa:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO", deberá ser convertido de la suma de S/. 40'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$ 1.600.00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital y Reforma de Estatutos de la compañía; y
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total de los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

0000000006



Refórmese los Estatutos de la compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO en los siguientes términos:

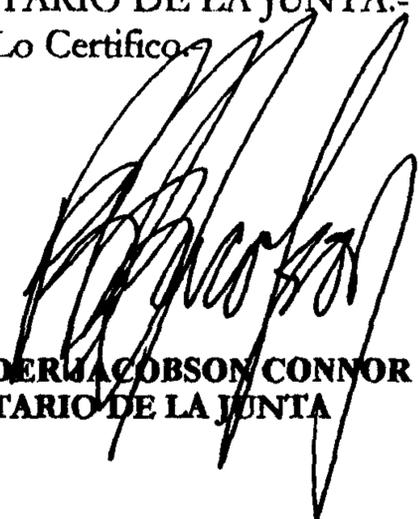
**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de MIL SIESCIENTOS DOLARES 00/100, dividido en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la mil seiscientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

4) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SR. GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.

Guayaquil, 5 de Mayo del 2001



SR. PEDER JACOBSON CONNOR  
SECRETARIO DE LA JUNTA





**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a catorce de Mayo del año dos mil uno. Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA COLAS DE ORO S.A. COLORO.-



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha nueve de Mayo del dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por Resolución # 01-G-IJ-0005922, de fecha veinte de Junio del dos mil uno, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia.- Guayaquil, a tres de Julio del dos mil uno.-



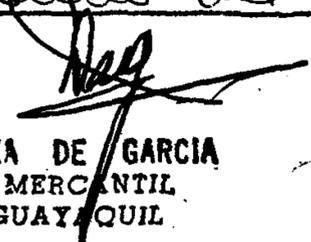
  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

0000000007

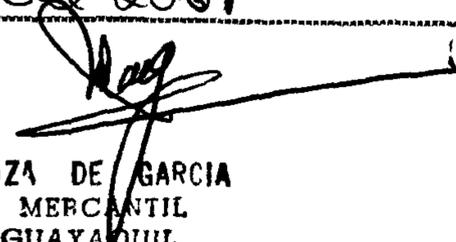
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-TJ-0005722, dictada el 20 de Junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversiones de Capital y Reforma de Estatuto

de la Compañía Colas de Oro S.A. Coloro de f. jas/9671

al 9680 número 2839 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24512 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 18 de Julio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s), Guayaquil 18 de Julio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



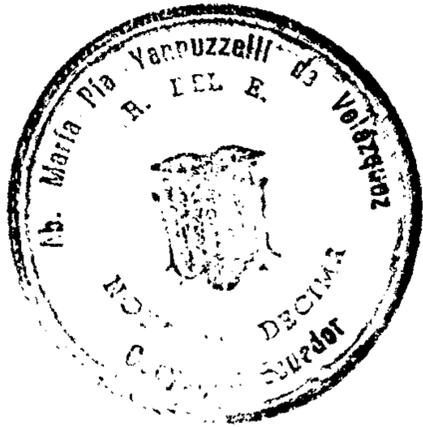
*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de constitución que se encuentra en el registro a mi cargo con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres la **CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COLAS DE ORO S.A.**, aprobada por resolución número 01-G-IJ-0005922, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, a los veinte días de junio del dos mil uno, por el Abogado Ottón Morán Ramírez Intendente Jurídico de la oficina de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil uno.-

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
DEL CARGO DE GUAYAQUIL



0000000000